



REQUISITOS PARA SER ÁRBITRO

en la Ley General
de Contrataciones
Públicas

**XII Seminario de Contratación
Pública y Arbitraje**

Ponencia: Eric Franco



Instituto
Peruano de
Arbitraje



A photograph showing a person's hands working on architectural blueprints. One hand holds a pencil, and the other holds a yellow T-square ruler. A laptop is open to the left, displaying a digital version of the same blueprint. A notebook and a small orange box are also on the table. The background is slightly blurred, showing an office environment.

La **LGCP** no solo regula quién puede ser árbitro.

Cambia la responsabilidad y funcionamiento del ecosistema arbitral en materia de contrataciones públicas en el Perú.

Requisitos esenciales:

01

Persona natural con capacidad civil y sin condenas por delito doloso.

02

Título profesional registrado en SUNEDU.

03

Árbitro único y presidente: únicamente abogados. Otros árbitros: profesionales.

04

Experiencias mínimas: 3 años (en el sector público en contrataciones públicas; en el privado, experiencia arbitral o como profesional en contrataciones públicas).





Se mantiene el esquema de la LCE y se incorpora:

Abogados sancionados - RNAS o por sus colegios profesionales.

Quienes tengan **sanción ética** vigente por la Institución Arbitral.

Más de **3 recusaciones fundadas** en 2 años.

Miembros en funciones del Consejo de las Instituciones Arbitrales.

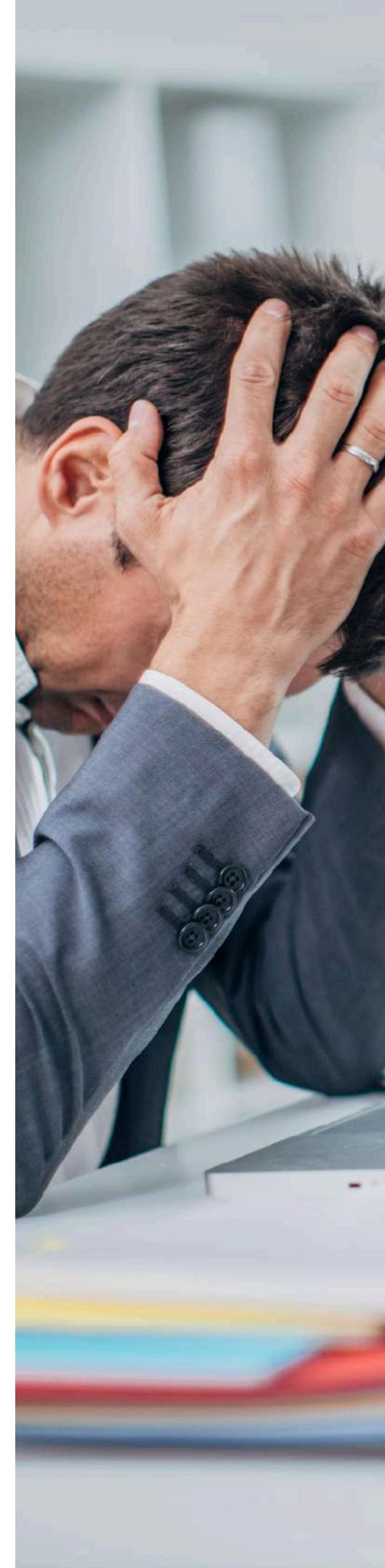
Fiscalización y sanciones

El OECE sanciona a las Instituciones Arbitrales incluso por inconductas de sus árbitros.

Sanciones:

- Multas (1 a 5 UIT)
- Suspensión temporal (3 a 36 meses)
- Amonestación
- Retiro definitivo del REGAJU

Los árbitros ad hoc serán fiscalizados y sancionados por el Consejo de Ética del OECE

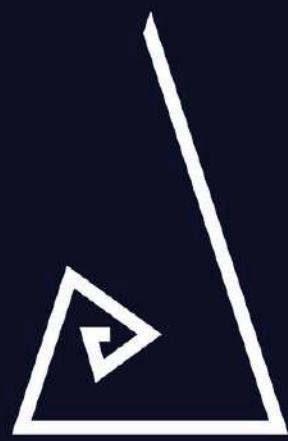


La LGCP introduce **filtros más estrictos y un modelo de control centrado** en las Instituciones Arbitrales (IA).

El requisito de actuar solo mediante IA registradas supone un **cambio estructural** cuyo efecto práctico aún está por evaluarse en el tiempo.

El verdadero desafío será que estas exigencias se traduzcan en **calidad arbitral**, en un mercado donde el rol de las IA tendrá un peso determinante.





LEGAL
DELTA